



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

VISTO:

El INFORME N° 157-2025/MDAV-GOYDU-LOLA, de fecha 11 de febrero de 2025, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, sobre aprobación de valorización de mayores metrados N° 01 de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con fecha 4 de octubre de 2024 se suscribe el **CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1**, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, representada por su Gerente Municipal y de otra parte la **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, que tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, con un monto contratado de S/ 2,234,002.67 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOS CON 67/100 SOLES);

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, ha establecido en su artículo 205° de Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), en el numeral 205.10, que cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. En el numeral 205.11, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, se señala que el contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. En el numeral 205.12 se establece que no se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función;

Que, mediante **CARTA N° 044-2024-RDC/RO**, de fecha 3 de diciembre de 2024, la Ing. **ROSSMERY DAVILA CERNA**, en calidad de Residente de Obra, alcanza al Representante Legal de **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, el informe de sustento de mayores metrados, que se viene solicitando a la supervisión mediante cuaderno de obra;

Que, mediante **CARTA N° 95-2024-CRG/SAC/MDAV**, de fecha 3 de diciembre de 2024, del Gerente General de **CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C.**, traslada el informe de sustento de mayores metrados al Supervisor de Obra;

Que, mediante **CARTA N° 070-2024-ARQ.ARCHR-CE**, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra **ARQ. ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS**, alcanza al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el **INFORME N° 012-2024-AR.ARCHR-JS**, correspondiente a informe que comunica existencia de mayores metrados, donde se indica que:

- Con fecha 18 de octubre presenta a la entidad consultas técnicas mediante **INFORME N° 002-2024-AR.ARCHR-JS**.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

- Con fecha 25 de octubre de 2024 el proyectista absuelve sus respuestas a las consultas planteadas mediante CARTA N° 062-2024/GMBA EIRL.
- Por lo que, en calidad de supervisor, comunica a la entidad la existencia de mayores metrados para su aprobación.

Que, con **INFORME N° 1713-2024/MDAV-GOYDU-GHYZ**, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa lo siguiente:

Fundamentos, análisis y conclusiones

Los mayores metrados, de acuerdo a sus antecedentes, es bajo la causal de errores y omisiones del expediente técnico posterior a la suscripción del contrato.

Fundamento de Derecho

Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado. Artículo 205.- Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%). Mayores metrados.

Fundamento de Hecho

- El proyecto responde a la necesidad de brindar una infraestructura adecuada en las partidas:

1. Pavimentación
 - 1.5 Pavimento rígido
 - 1.5.2 Estructura del pavimento rígido
 - 1.5.3 Juntas en losa de pavimento
 - 1.6 Concreto en veredas
 - 1.7 Martillos de concreto
 - 1.7.1 Movimiento de tierras
 - 1.7.2 Concreto simple
 - 1.7.3 Juntas en martillos
 - 1.8 Rampas de concreto
 - 1.8.1 Movimiento de tierras
 - 1.8.2 Concreto simple
 - 1.8.3 Juntas en rampas
 - 1.10 Áreas verdes
 - 1.12 Otras obras

De las Consultas

De acuerdo a las consultas emitidas estas refieren a incompatibilidad de las medidas en los planos del expediente técnico que no fue considerado.

De la absolución de consulta

Las Consultas fueron absueltas por la Entidad y analizadas por la Supervisión indicando que estas originan mayores metrados.

Conclusiones

Por lo antes expuesto se concluye que de acuerdo a la documentación que sustenta los mayores metrados, está debidamente sustentado y **DECLARA PROCEDENTE** la aprobación de mayores metrados, recomendando aprobarlo mediante acto resolutivo, con su adenda correspondiente, previa opinión legal; alcanzando el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Monto	
01.00	Monto contractual		S/ 2,234,002.67
02.00	Mayores metrados	S/ 85,037.94	
	Monto total de obra		S/ 2,319,040.61
	Variación de monto contractual	S/ 85,037.94	3.80%

Que, de los asientos del cuaderno de obra adjuntos se aprecia lo siguiente:

Asiento N° 84 de fecha 3 de diciembre de 2024 del Residente de Obra, se indica a la supervisión que se ha culminado y se viene culminando con la ejecución de partidas contractuales y se solicita a la



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

supervisión la autorización para la ejecución de los mayores metrados que se encuentran a la fecha, en igual sentido con el asiento N° 85 del 3 de diciembre de 2024 del Residente de Obra, y con el asiento N° 87 del 5 de diciembre de 2024 del Residente de Obra. Que, con el asiento N° 89 de fecha 11 de diciembre de 2024 del Supervisor de Obra, se informa la comunicación de existencia de mayores metrados en obra mediante INFORME N° 012-2024-AR.ARCHR-JS. Con el asiento N° 91 del 12 de diciembre de 2024 del Residente de Obra, se reitera a la supervisión la solicitud de autorizar la ejecución de mayores metrados y con asiento N° 93 de fecha 14 de diciembre de 2024, del Supervisor, se **autoriza** la ejecución de mayores metrados solicitados en el asiento 91;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 13381-2024/MDAV-GGM**, de fecha 27 de diciembre de 2024, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de opinión legal respecto a la aprobación de mayores metrados de la obra;

Que, con **INFORME N° 002-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 2 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica (e) emite opinión legal favorable, indicando que corresponde aprobar vía acto resolutivo el expediente técnico de mayores metrados (resolución de alcaldía), previa certificación presupuestaria;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 55-2025/MDAV-GGM**, de fecha 2 de enero de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión y evaluación, evaluar el presupuesto institucional y emitir informe y/o certificado presupuestal respecto a la aprobación de mayores metrados;

Que, con **INFORME N° 008-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 8 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, como Unidad Ejecutora de Inversiones, evaluar si corresponde realizar modificaciones presupuestales con cargo a los montos pendientes de certificación de proyectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, con **INFORME N° 039-2025/MDAV-GOyDU-LOLA**, de fecha 13 de enero de 2025, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano informa que ha procedido a realizar la evaluación correspondiente, siendo procedente realizar la modificación presupuestal para que puedan emitir la certificación presupuestal por concepto de aprobación de mayores metrados N° 01 de la obra, alcanzando la propuesta de modificación por el monto habilitador de S/ 85,037.94 (Ochenta y Cinco Mil Treinta y Siete con 94/100 Soles);

Que, de los asientos del cuaderno de obra adjuntos se aprecia lo siguiente:

Asiento N° 103 de fecha 23 de diciembre de 2024 del Residente de Obra, se indica a la supervisión que se ha culminado con la ejecución de partidas contractuales y se solicita a la supervisión la autorización para la ejecución de los mayores metrados; en igual sentido con el asiento N° 109 del 2 de enero de 2025 del Residente de Obra, y con el asiento N° 111 del 2 de enero de 2025 del Supervisor de Obra, se verifica la ejecución de metrados contractuales y se **autoriza** la ejecución de mayores metrados. Con el asiento N° 127 del 9 de enero de 2025 del Residente de Obra, se indica a la supervisión que se ha culminado con la ejecución de partidas contractuales y se solicita a la supervisión la autorización para la ejecución de los mayores metrados; y con el asiento de fecha 9 de enero de 2025 del Supervisor de Obra, se **autoriza la ejecución de mayores metrados**;

Que, con **INFORME N° 033-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita al Sub Gerente de OPMI emita opinión sobre modificación presupuestal entre proyectos y acciones que correspondan;

Que, con **INFORME N° 004-2025/MDAV-OPMI-AGT**, de fecha de recepción 17 de enero de 2025, el Sub Gerente de OPMI emite opinión técnica favorable, indicando que ha verificado que se encuentran actualizados los Formatos 8A y 12B en el Banco de Inversiones y corresponde la modificación presupuestal entre proyectos;

Que, con **INFORME N° 066-2025-MDAV-G.P.PTO**, de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que en atención a los documentos y el marco de los créditos presupuestarios programados, aprobados, habilitados y PCA del Pliego, se alcanza la certificación de crédito presupuestal N° 0066-2025, por el monto de S/ 85,037.94 (Ochenta y Cinco Mil Treinta y Siete con



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

94/100 Soles), el cual se encuentra afectado en la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES del rubro 18 del tipo de recurso k;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 517-2025/MDAV-GGM**, de fecha 22 de enero de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General la proyección del acto resolutivo por concepto de aprobación de mayores metrados;

Que, con **NOTA DE COORDINACIÓN N° 0057-2025-MDAV-SEC.GRAL**, de fecha 24 de enero de 2025, de la Oficina de Secretaría General, se devuelve el expediente, indicando que el expediente administrativo que comprende los mayores metrados ya viene con la certificación de crédito presupuestario para su atención; sin embargo, no se aprecia la documentación correspondiente a la valorización para atender el referido pago, pues como indica la norma de contrataciones estos metrados son autorizados por el supervisor de obra, conforme se puede apreciar de los asientos del cuaderno de obra que se adjuntan, correspondiendo solo al titular de la entidad la aprobación del pago;

Que, con **PROVEIDO N° 272-GGM**, de fecha 24 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, se deriva el expediente a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, para su conocimiento;

Que, mediante **CARTA N° 008-2025-RDC/RO**, de fecha 21 de enero de 2025, la Ing. ROSSMERY DAVILA CERNA, en calidad de Residente de Obra, alcanza al Representante Legal de CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C., la valorización de mayores metrados N° 01;

Que, se adjunta además copia de los asientos del cuaderno de obra siguientes:

Asiento N° 96 de fecha 17 de diciembre de 2024 del Residente de Obra, se indica que se realiza la ejecución de mayores metrados en colocación de acero liso en juntas longitudinales y transversales, con asiento N° 97 de fecha 18 de diciembre de 2024, del Residente de Obra, se realiza la ejecución de mayores merados en colocación de juntas longitudinales y transversales, realiza la ejecución de mayores metrados en encofrado de pavimento en bocacalle, con asiento N° 102 de fecha 23 de diciembre de 2024, del Residente de Obra, se deja constancia que se ha culminado con la ejecución de mayores metrados y se solicita a la supervisión verificación de los trabajos realizados, con asiento N° 119 de fecha 6 de enero de 2025, del Residente de Obra, se deja constancia que se continua con la ejecución de mayores metrados y se solicita a la supervisión verificación y aprobación de los trabajos realizados, en igual sentido con asiento N° 126 de fecha 9 de enero de 2025, del Residente de Obra, se deja constancia de la culminación de la ejecución de mayores metrados y se solicita a la supervisión verificación y aprobación de los trabajos realizados y que con el asiento N° 128 de fecha 9 de enero de 2025, del Supervisor de Obra, en referencia al asiento N° 127 de autorización de ejecución de mayores metrados, **se autoriza la ejecución de mayores metrados según las partidas solicitadas**. Con asiento N° 136 de fecha 13 de enero de 2025, del Residente de Obra, se deja constancia que se vienen culminando los trabajos, con el asiento N° 151 de fecha 20 de enero de 2025, se deja constancia por el Residente que se ha culminado mayores metrados, y con el asiento N° 153 de fecha 21 de enero de 2025, se deja constancia por el Residente de la culminación de la obra;

Que, mediante **CARTA N° 008-2025-CRG/SAC/MDAV**, de fecha 21 de enero de 2025, del Gerente General de CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C., traslada al Supervisor de Obra, la valorización de mayores metrados N° 01 para su revisión, aprobación y tramite de pago;

Que, mediante **CARTA N° 078-2025-ARQ.**, de fecha 4 de febrero de 2025, el Supervisor de Obra ARQ. ANGEL ROBERTO CHAVEZ RIOS, alcanza al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, el **INFORME N° 022-2025-ARQ.ARCH-RS**, correspondiente a la conformidad de valorización de mayores metrados N° 01, solicitando la autorización de pago;

Que, con **INFORME N° 157-2025/MDAV-GOYDU-LOLA**, de fecha 11 de febrero de 2025, del Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, se informa que la supervisión autoriza los mayores metrados de obra N° 01, por encofrado y desencofrado martillos, concreto en uñas para martillos, concreto en martillos, curado con aditivos químicos en martillos, junta de dilatación asfáltica en martillos, nivelación de techo de buzones a nivel rasante, que el expediente fue elaborado por el contratista y revisado por el supervisor, agregando que se verifica la ejecución de la obra, concluyendo que esta debidamente sustentado, el cual asciende al monto de S/ 80,250.93 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 93/100 SOLES),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2025-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 18 de febrero de 2025

dando la conformidad de la documentación presentada por el Jefe de Supervisión, recomendando aprobar el pago mediante acto resolutivo, previa opinión legal;

Que, con **INFORME N° 204-2025-GAJ-MDAV**, de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, indicando que corresponde aprobar vía acto resolutivo los mayores metrados N° 01 por el monto de S/ 80,250.93 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 93/100 SOLES);

Que, con **MEMORÁNDUM N° 1628-2025/MDAV-GGM**, de fecha 14 de febrero de 2025, el Gerente Municipal dispone a la Secretaría General la proyección del acto resolutivo por concepto de aprobación de mayores metrados;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el PAGO de MAYORES METRADOS N° 01, correspondiente al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1, de fecha 4 de octubre de 2024, suscrito con CORPORACION RANKAY GRANDE S.A.C., para la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA AVENIDA JAPON TRAMO DESDE LA CALLE JAMAICA HASTA LA AV DANIEL ALCIDES CARRION DEL AA.HH 02 DE DICIEMBRE DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES - PROVINCIA DE ZARUMILLA - DEPARTAMENTO DE TUMBES CUI 2267663, por el monto de S/ 80,250.93 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 93/100 SOLES), cuya ejecución fue autorizada por el Supervisor de la obra, y que cuenta con las opiniones técnico y legal favorables.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se atenderá con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0066.

ARTÍCULO TERCERO.- Que, los profesionales que han intervenido en la revisión, cálculo y análisis técnico de los documentos que componen el expediente técnico de mayores metrados, son responsables de la veracidad y del contenido de los informes que sustentan su autorización de pago.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, en coordinación con las áreas pertinentes, realizar las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente Resolución, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se emita la adenda al CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 004-2024-MDAV-GM - ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024-MDAV-CS-1, de fecha 4 de octubre de 2024, correspondiendo a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, su elaboración, para su suscripción y registro en el SEACE.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER la remisión de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, con el propósito de que, en ejercicio a sus facultades, proceda a efectuar las investigaciones pertinentes, para el deslinde de responsabilidad que pudiera corresponder.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista, Supervisor de Obra, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Abastecimiento y Logística, Oficina de Informática y OCI, para conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. César ...
2025 2026